



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

DECRETO EXENTO N° 8.982 / 04 Set 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Lo dispuesto en Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Ordinario N° 1134 de fecha 26 de Febrero de 2015 proveniente de la Directora (S) del Servicio de Salud del Maule.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

El Acuerdo del H. Concejo Municipal de fecha 28 de Julio del año 2015.

Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a don Iván Damino Hernández.-

Lo establecido en el Artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proporcionar en la Comuna de Parral la Atención Primaria de Salud mediante el esfuerzo de resolutivez y de integración de la atención en base al modelo con enfoque de salud familiar y comunitaria, lo que en definitiva mejora la calidad de vida de la población de Parral, siendo esto último un fin propio del ente Municipal.

Que de acuerdo a Convenio de Programación denominado "Normalización y Construcción de Infraestructura para la Red Asistencial de Salud de la Región del Maule" suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Salud, se establecen plazos de ejecución de diferentes proyectos sanitarios, entre los que destaca los "10 Servicios de Urgencia de Alta Resolución, SAR"

Que es de notable interés social el poder contar con uno de los 10 servicios de Urgencia de Alta Resolución, en la Comuna de Parral con el fin de mejorar y ampliar las coberturas ya existentes en el otorgamiento de prestaciones médicas a los habitantes de la comuna.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 "e" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, en efecto el terreno seleccionado para la postulación al proyecto de construcción de un servicio de Urgencia de Alta Resolución, SAR debe cumplir diversos requisitos que fueron enunciados mediante Ordinario N° 1134 de fecha 26 de Febrero de 2015 proveniente de la Directora (s) del Servicio de Salud del Maule, entre los cuales destacan evitar terrenos vulnerables por accidentes geográficos en su entorno inmediato, contar con vías de acceso adecuados para un edificio de salud, contar con factibilidad para la ubicación de equipamiento de salud de acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente y que posea una superficie mínima aproximada de 1.500 m² aprox.

Que el inmueble urbano ubicado calle Delicias Norte Número ciento cuarenta y nueve, de la Comuna de Parral, que según plano individual número Séptimo guión tres guión dos mil trescientos veintiuno S.U. hijuela sitio número tiene una superficie aproximada de mil ochocientos noventa y cuatro coma cero metros cuadrados, cumple a cabalidad con los requisitos enunciados en el considerando anterior.

Que, la titular del Derecho de Dominio del bien inmueble ya señalado es doña GENOVEVA DEL CARMEN VALENZUELA ARAYA, Cédula Nacional de Identidad número dos millones seiscientos diecisiete mil quinientos trece guión cinco conforme a inscripción conservatoria de fojas veintiuno, número quince, del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, lo que significa que solamente con dicha persona se puede celebrar un acto jurídico de compraventa, que permita a la entidad municipal la compra de un terreno que cumpla con las características necesarias para la construcción de un servicio de Urgencia de Alta Resolución, SAR.-

Que, el precio a pagar por el inmueble señalado es el valor total de setenta millones de pesos (\$70.000.000.-)

Conforme lo establece el artículo sesenta y cinco letra "E" e "I" de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente compraventa fue aprobado por unanimidad de los Concejales presentes en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha veintiocho de Julio del año dos mil quince

Que todo lo anteriormente indicado produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.-

DECRETO:

AUTORICESE, la adquisición mediante trato directo del inmueble urbano ubicado calle Delicias Norte Número ciento cuarenta y nueve, de la Comuna de Parral y que se encuentra inscrito a fojas veintiuno, número quince, del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, pago contra inscripción conservatoria a nombre de la Municipalidad de Parral, por la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000.-) IVA incluido.-

ESTABLEZCASE, Que el pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre de doña **GENOVEVA DEL CARMEN VALENZUELA ARAYA**, Cédula de identidad Número 2.617.513-5, el cual quedará en custodia del Sr Notario al momento de la suscripción de la respectiva escritura pública y con instrucciones de pago solo en el evento de que se inscriba la propiedad a nombre del Municipio libre de cualquier gravamen.-

GIRESE, Cheque nominativo a nombre de doña **GENOVEVA DEL CARMEN VALENZUELA ARAYA**, Cédula de identidad Número 2.617.513-5 por un monto total de setenta millones de pesos (\$70.000.000), el cual quedará en custodia del Notario respectivo con el fin de hacer efectivo el cobro con posterioridad a la inscripción conservatoria del inmueble a nombre del Municipio.-

ACOMPÑESE, por el Departamento Jurídico Municipal copia de la inscripción conservatoria respectiva a nombre de la Municipalidad de Parral, la que deberá ir dirigida al Departamento de Administración y Finanzas de este Municipio para que sea incorporada a los antecedentes fundantes del respectivo Decreto de Pago.

Impútese el pago al ítem presupuestario 215.29.01.000 (1-1-1) "terrenos", del Presupuesto municipal año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/MSM/msm.-

DISTRIBUCION: 1- Oficina de Partes. 2.-Finanzas (2) 3.- Dirección Jurídica 4.- SECLAN 5.- Depto. de Salud Municipal 6.- Adquisiciones.